

#### **DERECHOS BASICOS**

### EL CONTRATANTE/ASEGURADO TIENE DERECHO A:

### ANTES DE CONTRATAR

Validar que Skandia Life, S.A. de C.V. aparezca en el listado de las aseguradoras legalmente autorizadas por medio del portal de la CONDUSEF¹.

Solicitar al ejecutivo que se identifique como representante de Skandia para ofrecer nuestros productos.

Solicitar por escrito a Skandia Life S.A. de C.V. el porcentaje de la Prima que por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato, el cual proporcionará por escrito o vía electrónica, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

Recibir toda información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura Contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del contrato.

Solicitar a Skandia Life, S.A. de C.V a través del Ejecutivo cualquier información adicional que requiera para poder decidir sobre la contratación.

# LO(S) BENEFICIARIO(S) TIENE(N) DERECHO A:

Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada aunque la prima del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el período de gracia para el pago de la prima de seguro.

Solicitar en caso de siniestro la reclamación del pago del Beneficio por Fallecimiento a Skandia Life (podrá consultar la información necesaria para llevar a cabo la reclamación a través de nuestro Centro de Servicio al Cliente o Asesor de Ventas).

Cobrar una indemnización por mora a la Institución de Seguros, en caso de falta de pago oportuno de las Sumas Aseguradas. Usted podrá revisar el tiempo compromiso que tiene Skandia para el pago de siniestro en las Condiciones Generales del plan contratado.

Conocer a través de la CONDUSEF, si es beneficiario en una Póliza de seguro de vida a través del Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida).

Comunicarse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios en caso de alguna queja o enviar un correo a une@skandia.com.mx.

1www.condusef.com.mx

En caso de controversia, solicitar a la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.

## **DESPUES DE CONTRATAR**

Solicitar al ejecutivo que se identifique como representante de Skandia para ofrecer nuestros productos.

Recibir un Kit de Bienvenida en donde viene información del plan contratado así como información relevante sobre la empresa y los servicios que proporcionamos.

Recibir una Póliza. Si el contenido de la misma o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que la reciba. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Designar o cambiar libremente a los beneficiarios del Contrato de Seguro de no hacerlo al momento de materializarse el riesgo cubierto de acuerdo al seguro contratado y a lo señalado en las Condiciones Generales, Skandia Life, S.A. de C.V. pagará la Suma Asegurada de acuerdo a derecho civil.

Comunicarse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios en caso de alguna queja o enviar un correo a une@skandia.com.mx

Solicitar a la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)¹, la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.

Solicitar por escrito a Skandia Life S.A. de C.V. el porcentaje de la Prima que por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato, el cual será proporcionará por escrito o vía electrónica, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

Recibir toda información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura Contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del contrato.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de junio de 2018, con el número CNSF-S0088-0383-2017/CONDUSEF-002636-05.

